## CRISIS SANITARIA Y JUSTICIA



Los riesgos de la naturaleza se combinan con factores man made, factores tecnológicos, políticos, sociales, o psicológicos. Daños causados por inundaciones o terremotos se atribuyen a fallas de construcción y a planeación deficiente.

os efectos del terremoto y tsunami en el noreste de Japón, en el 2009, se complicaron con el accidente nuclear de Fukushima. Hay causas tecnológicas y naturales del cambio climático. Los grandes riesgos sanitarios se deben a deficiencias de servicios públicos y de salud, tanto en situaciones precarias permanentes, como en catástrofes extraordinarias, en epidemias y pandemias.

El caso Covid-19 es un ejemplo extraordinario de un riesgo global que afecta a la vez a la mayoría de los países en todos los continentes; será formativo comparar luego las diversas reacciones de los diferentes gobiernos. Es un verdadero ejemplo de crisis, concepto griego que significa principalmente decisión. La operatividad normal y habitual está fallando; hay que tomar

Christian Lahnstein, abogado de Munich (Alemania) y miembro del Centro Europeo de Derecho de Daños y Seguros en Viena.



decisiones bajo presión pública y para paliar los efectos temporales, con falta de recursos y de información – en este caso sobre el número real de infeccionesy, por consiguiente, sobre la dinámica de la manifestación de enfermedades que hay que esperar a mediano y a largo plazo. Entretanto, la crisis produce víctimas: muertes, en parte evitables, y los efectos directos o colaterales de las medidas tomadas por los gobiernos, en parte inevitablemente cuestionables.

Así se plantean en todo el mundo situaciones de responsabilidad civil, tanto causadas por particulares como de las administraciones públicas y del Estado. →

